



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CARTA N° 0080-2026-MTC/20.14.10-CCGC

A : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefe Unidad Zonal X Junín – Pasco.

DE : **GLADYS CELIA CHURAMPI CHURAMPI**
Residente de Mantenimiento Rutinario.

ASUNTO : **SERVICIO DE MOVILIZACION DE MOTONIVELADORA Y RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.**

FECHA : La Merced, 26 de mayo de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto, a fin de solicitar que se realice la contratación del SERVICIO DE MOVILIZACION DE MOTONIVELADORA Y RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, adjunto TERMINOS DE REFERENCIA, correspondiente a una contratación menor a 8 UIT, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, bajo la responsabilidad de este despacho, siendo la necesidad de ejecución de los trabajos del Mantenimiento Rutinario.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señaladas.

Atentamente,



Gladys C. Churampi Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175233



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE SERVICIO

- A** : **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**
Jefe Unidad Zonal X Junín – Pasco.
- DE** : **GLADYS CELIA CHURAMPI CHURAMPI**
Residente de Mantenimiento Rutinario.
- ACTIVIDAD** : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.
- META** : 0565 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.
- FECHA** : La Merced, 26 de mayo del 2026.

DESCRIPCION
SERVICIO DE MOVILIZACION DE MOTONIVELADORA Y RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.
OBSERVACIONES:
- Se adjunta Términos de Referencia. 2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES



Gladys C. Churampi Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 177124

SOLICITANTE

Gilmer Huamani Choquehuanca
ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ABASTECIMIENTOS



V°B°
ADMINISTRACION



V°B°
JEFE ZONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MOVILIZACION DE MOTONIVELADORA Y RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION DE MOTONIVELADORA Y RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.

3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de la contratación es garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación vial, mediante la ejecución de actividades del Mantenimiento Rutinario.

META	0565 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO.
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a contratar corresponde en realizar el SERVICIO DE MOVILIZACION DE MOTONIVELADORA Y RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO.

4.1. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Se realizará la movilización desde:

✓ Movilización de la MOTONIVELADORA Y RODILLO LISO

Lugar de Partida:

- Sector : Centro poblado de Paratushiali
- Distrito : Satipo
- Provincia : Satipo
- Departamento : Junín

Lugar de Llegada:

- Progresiva : KM 52+000
- Sector : Comas





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Distrito : Comas
- Provincia : Concepción
- Departamento : Junin

4.2. Recursos a ser provistos por la Entidad

Facilitar la maquinaria a ser movilizad a cuyas características son:

MOTONIVELADORA:

- Registro : MN-061
- Marca : CATERPILLAR
- Modelo : 140GC
- Longitud : 10.35 metros
- Ancho : 2.5 metros
- Ancho de hoja : 3.7 metros
- Altura : 3.8 metros
- Peso : 17.500 kg

RODILLO LISO VIBRATORIO:

- Registro : RLV-018
- Marca : W.HAMM
- Modelo : 3411
- Longitud : 5.70 metros
- Ancho : 2.25 metros
- Altura : 3.00 metros
- Peso : 11.47 toneladas

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. DEL POSTOR:

5.1.1. Capacidad Legal:

- Persona natural y/o jurídica
- RNP vigente, acreditar con copia simple.
- RUC vigente, acreditar con copia simple.
- El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.

5.1.2. Capacidad Técnica:

- Equipamiento

Todas la herramientas y materiales serán provistos por el proveedor para el cumplimiento de los servicios a realizar:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	Descripción del equipo	CANTIDAD
01	<ul style="list-style-type: none">• Contar con una cama baja y/o camión plataforma a todo costo como mínimo de capacidad de 20 ton. El camión deberá contar con ganchos de amarre a cada lado y ménsulas para extensiones de 10" embisagradas, deberá de contar con rampas traseras, deberá también estar equipado con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica, entre otros).• La unidad deberá contar con SOAT.	01

Acreditar. Se deberá presentar copia de los documentos que validen la propiedad, posesión, compromiso de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro documento que respalde la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. No será aceptada la presentación de declaración jurada como medio de acreditación.

El postor deberá de contar con seguro ante cualquier eventualidad de riesgo que pueda afectar la maquinaria que transporte. Se acreditará con copia simple del seguro.

5.1.3. Experiencia:

El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado.

5.1.4. Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos: (I) contratos u órdenes de servicio, acompañados de la respectiva conformidad o constancia de prestación, o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental o fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documentos emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo.

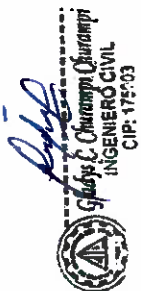
B. DEL PERSONAL PROPUESTO

Capacidad legal

- Ser mayor de edad de 27 años de edad, acreditar con copia simple de DNI.
- No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, se acreditará con declaración jurada.

Capacidad técnica

- Licencia de conducir del operador mínimo AIIIB y/o AIIC, la que acreditará con copia simple.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Experiencia

Contar con experiencia mínima de 02 años desempeñándose como conductor de cama baja. La experiencia será acreditada mediante la presentación de currículum vitae documentado, sustentado con cualquiera de los siguientes medios: copia simple de contratos acompañados de su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios, certificados de trabajo u otra documentación que permita verificar de manera objetiva y fehaciente la experiencia del personal propuesto.

6. ENTREGABLES

Los entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del servicio, conforme se detalla a continuación.

ENTREGABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO A ENTREGAR
ÚNICO ENTREGABLE	5 días	01 informe de Actividades del Servicio prestado con la siguiente información: - CARTA de presentación - Factura (al crédito por 30 días) - Panel Fotográfico fechado y georreferenciado.

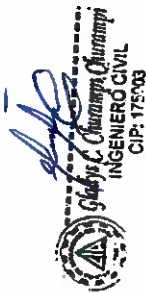


El Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo designado por la Unidad Zonal X JUNÍN-PASCO, elevara el expediente del Informe del servicio a la Unidad Zonal X Junín – Pasco, previa VERIFICACIÓN de toda la documentación en señal de conformidad.

Nota:

El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

De existir observaciones, se realizará el levantamiento de observaciones dentro de los dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso persista las observaciones se le aplicará la penalidad correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual es de cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio, la cual puede estar sujeto a variación de acuerdo a lo indicado por el área usuaria.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL lugar de la prestación del Servicio es de la MOVILIZACION DE LA MOTONIVELADORA Y EL RODILLO LISO VIBRATORIO, desde Paratushali (Satipo) hasta Comas (Concepcion).

8.1. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Se realizará la movilización desde:

✓ **Movilización de la MOTONIVELADORA Y RODILLO LISO**

Lugar de Partida:

- Sector : Centro poblado de Paratushali
- Distrito : Satipo
- Provincia : Satipo
- Departamento : Junín

Lugar de Llegada:

- Progresiva : KM 52+000
- Sector : Comas
- Distrito : Comas
- Provincia : Concepción
- Departamento : Junin



9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del área usuaria (Ingeniero Supervisor o Residente del Tramo) en el plazo máximo de siete (07) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente o Supervisor, o jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas como en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que corresponda por cada día de atraso.

Si pese el plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme de servicio contratado no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.



10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.


11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL (OPEI).


El pago se realizará en uno (01) armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente por el Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal X Junín-Pasco a la Orden de Servicio. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará en nuevos soles y de acuerdo con el entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).



Gladys C. Hernández Jurampí
INGENIERO CIVIL
CIP: 175573





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La penalidad por mora se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato (*)}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para bienes y servicios.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor y/o Residente del Tramo y/o Asistente Técnico de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

Otras Penalidades		
Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Presentar el equipo después del plazo establecido.	S/. 100.00 por cada día de falta	Previa verificación del área usuaria.
Presentar el informe de actividades fuera del plazo establecido.	S/. 50.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la fecha de presentación
Presentar el levantamiento de observaciones del Informe de actividades fuera del plazo establecido.	S/. 50.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la fecha de presentación
En Caso las observaciones persistan mas de dos veces	S/. 50.00 por cada incurrancia	Previa verificación del área usuaria.

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las





observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

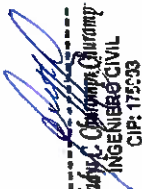

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.




Gladys C. Chiriqui
INGENIERA CIVIL
CIP: 175033




PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional


"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

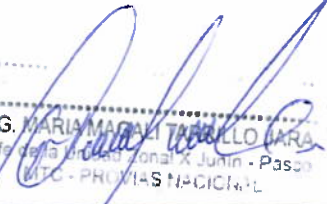
La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al CONTRATISTA mediante carta notarial.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  Gladys C. Churruarín Churruarín INGENIERO CIVIL CIP: 175533
Elaborado por

 ING. MARIAMARY TAVALLO LARA Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL
Aprobado por